

**Precios de suscripción.**

**Precios de suscripción.**

**EN LA CAPITAL.**  
 Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares la línea. . . . . 0'15

**FUERA DE LA CAPITAL.**  
 Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 0'25

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia de Segovia.**

JEFATURA DE MONTES.

*Subasta.*

El día 11 de Febrero próximo venidero, de once á doce de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Montejo de Arévalo, tendrá lugar la sexta y última subasta del fruto de piña albar del monte del mismo, bajo el tipo de tasación de 480 pesetas, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores subastas, sin éxito celebradas.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 28 de Enero de 1901.

El Gobernador,

**Victor Ebro.**

**Gobierno civil de la provincia de Segovia.**

JEFATURA DE MONTES.

*Guardería forestal.*

Con objeto de que pueda cumplirse dentro del perentorio plazo señalado, lo que por medio de comunicación de 22 del actual, se interesa de la indicada Jefatura por el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, precisa que los Sres. Alcaldes de las villas y pueblos, así como los Presidentes de las Comunidades á que pertenecen los montes públicos declarados de utilidad pública y por

tanto afectos al Distrito Forestal, remitan al Sr. Ingeniero Jefe del mismo, antes del 5 del próximo Febrero, si ya no la hubieran entregado al Capataz ó Sobreguarda de la respectiva comarca, una nota en que consten el nombre ó nombres de los guardas pagados de fondos municipales y de Comunidad, dedicados exclusivamente á la custodia de los expresados montes, hallense ó no ordenados, con expresión del haber mensual que cada uno de dichos guardas perciba.

Tanto por el bien que pueden acarrear á los pueblos y Comunidades los propósitos de la Superioridad, como porque se cumpla lo por la misma preceptuado, recomiendo muy eficazmente á los expresados Sres. Alcaldes y Presidentes de Comunidad, el exacto cumplimiento de lo en la presente circular prevenido.

Segovia 30 de Enero de 1901.

El Gobernador,

**Victor Ebro.**

**Gobierno civil de la provincia de Segovia.**

JEFATURA DE MONTES.

*Plan de aprovechamientos.*

A fin de que por el Distrito Forestal pueda confeccionarse el plan de aprovechamientos en los montes declarados de utilidad pública, exceptuados de la venta y afectos al Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, para el año también forestal de 1901 á 1902, dentro del plazo que determina el art. 18 de la instrucción de 17 de Mayo de 1865, reformado por Real decreto de 23 de Septiembre de 1881, se hace preciso que al tenor de lo también acordado por el 3.º de aquella instrucción, reformado por el mismo Real decreto, remitan al Sr. Ingeniero Jefe de dicho Distrito directamente en todo el mes de Febrero próximo y primera quincena de Marzo siguiente, tanto los Ayun-

tamientos de los pueblos, como los Presidentes de Comunidad y Administrador de la Obra pía, á cuyas entidades pertenecen respectivamente los referidos montes públicos en esta provincia, existentes á cargo de dicho Distrito, las notas ó propuestas que se refieran á la cuantía de los aprovechamientos forestales que consideren necesarios, y que la buena conservación de los mismos montes permitan, á la cual hace referencia el art. 87 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, así como la Real orden de 1.º de Marzo de 1878, debiéndose ajustar aquéllos á los modelos de estados remitidos en años anteriores, en cuya casilla de observaciones se harán las conducentes á aclarar el objeto de la petición, así como cuanto fundadamente puedan alegar respecto á los derechos á la adjudicación de los pastos por el precio de tasación, para no ser objeto de subasta, pues que de cumplirse tal requisito, se sobreentenderá que no existe derecho alguno á que se consideren aquéllos de uso vecinal, y que se desea por las entidades correspondientes que en lo sucesivo sean objeto de subasta, al tenor del art. 94 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, de las Reales órdenes de 19 de Junio de 1875 y 10 de Junio de 1876, y del art. 21 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Por el interés que en sí encierra para las entidades dueñas de dichos montes públicos, encarezco á los Ayuntamientos y Juntas administrativas, de Comunidad y Obra pía, el más exacto cumplimiento de lo en esta circular dispuesto, en cuanto á los montes no sujetos á proyectos de Ordenaciones en ejecución.

Segovia 31 de Enero de 1901.

El Gobernador,

**Victor Ebro.**

**COMISIÓN PROVINCIAL.**

*Circular.*

Siendo varios los Alcaldes que se han dirigido á esta Comisión provincial solicitando nuevo plazo para terminar y remitir á la misma el Inventario de los documentos existentes en los archivos municipales á que alude la circular inserta en el *Boletín oficial* del día siete del actual; teniendo en cuenta que por esta época pesan efectivamente algunos servicios importantes sobre los Secretarios de los Ayuntamientos, dicha Comisión provincial en sesión del 26 del actual, acordó prorrogar el plazo fijado en la citada circular de 7 del actual, hasta el 31 de Marzo de este año, pero en los mismos términos y condiciones que contiene aquella y con las prevenciones que se hacen á los aludidos Alcaldes y Secretarios, contra quienes se procederá en la forma consignada en dicha circular en caso de incumplimiento.

Segovia 29 de Enero de 1901. —El Vicepresidente, Braulio Hernando Francisco.

**COMISIÓN PROVINCIAL**

*Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 11 de Enero de 1901.*

PRESIDENCIA DEL SR. D. BRAULIO HERNANDO, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Asuntos urgentes. — La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Distribución de fondos.—La Comisión acuerda prestar su aprobación á los estados de distribución de fondos para el próximo mes de Febrero, presentados por la Contaduría de fondos provinciales.

Carreteras provinciales.—San Ildefonso á Peñafiel.—Términos de Hontalvilla y Laguna de Contreras.—Examinada la comunicación del Director de carreteras provinciales, en la que remite la relación justificada de los gastos ocasionados en las obras de reparación en la carretera de referencia, que importan 615 pesetas, 35 céntimos, y en cuya comunicación dicho funcionario, al participar haberse terminado por administración dichas obras, para que fué autorizado por acuerdo de esta Comisión de 25 de Junio último, expresa que se han llevado á cabo con una economía de 234 pesetas, 65 céntimos, con relación á la cantidad que á tal fin se le concediera, debido en gran parte á la prestación del Ayuntamiento y vecinos de Laguna de Contreras, transportando por su cuenta cincuenta metros cúbicos de piedra supliendo bastantes jornales de carros, sin estipendio alguno; lo que participa por si la Comisión tiene á bien expresar su agradecimiento á los mismos, se acuerda aprobar dicha relación, remitiéndola á la Contaduría para su abono, y dar las gracias á los citados Ayuntamiento y vecinos de Laguna de Contreras por la ayuda tan importante que, según la Dirección de carreteras, han prestado para la ejecución de las obras.

Beneficencia.—Ciruelos (Pradales).—Solicitado por Santos García Torres, viudo, de 78 años de edad, natural y vecino de Ciruelos, distrito municipal de Pradales, sea admitido en la sección de ancianos del Establecimiento provincial de Beneficencia, y concurriendo en el solicitante las condiciones reglamentarias, que se justifican con los documentos que constituyen el oportuno expediente, la Comisión acuerda sea inscrito el citado Santos García Torres, con el número 1, en el turno del partido de Rianza, á que pertenece, para su ingreso en la sección de ancianos, cuando le corresponda, en virtud de las vacantes que puedan ocurrir.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—Examinadas las cuentas de los pueblos y años que á continuación se expresan, la Comisión acuerda formular á las mismas un primer pliego de reparos, para su contestación en los plazos que se consignan en los respectivos expedientes:

Zamarramala, 1879-80 y 80-81; La Losa, 1897-98; Fuentidueña, 1898-99; Encinas, 1894-95; Duruelo, 1894-95; Villar de Sobrepeña, 1894-95; Ochando, 1899-900, y Martín Muñoz de la Dehesa, 1899-900.

Nava de la Asunción.—Igualmente acuerda la Comisión la reproducción del segundo pliego de reparos que ofrecieron las cuentas municipales de Nava de la Asunción, correspondientes al período económico de 1879-80, para su contestación por los responsables en el plazo que se consigna en el oportuno expediente.

Zamarramala y Revenga.—No considerándose solventados algunos reparos de los que constituyeron los primeros pliegos formulados á las cuentas de Zamarramala y Revenga, correspondientes respectivamente á los períodos económicos de 1876-77 y 98-99, la Comisión acuerda formular á las mismas un segundo pliego de reparos, para su contestación en los plazos que en los respectivos expedientes se indican.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 11 de Enero de 1901.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Braulio Hernando Francisco.

*Primera zona recaudatoria del partido de la Capital.*

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace saber á los contribuyentes de esta Capital, que la recaudación de todas las contribuciones é impuestos correspondientes al primer trimestre del actual año, dará comienzo en los días del 1 al 25 el primer período de recaudación, y el segundo hasta el día 28 del mes próximo, ambos inclusivos.

Segovia 28 de Enero de 1901.—El Recaudador, Bonifacio Bermejo.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace saber á los contribuyentes de las zonas que á continuación se expresan, que la recaudación de todas las contribuciones é impuestos correspondientes al primer trimestre del actual año, dará comienzo en los días que también se especifican.

*Segunda zona del partido de la Capital.*

Higuera, días 4 y 5 de Febrero.  
Espirido, 5 y 6 de idem.  
Brieva, 7 y 8.  
Basardilla, 7 y 8.  
Santo Domingo de Pirón, 9 y 10.  
Cuesta, 9 y 10.  
Adrada de Pirón, 11 y 12.  
Losana, 11 y 12.  
Lastrilla, 13 y 14.  
Zamarramala, 13 y 14.  
Torreiglesias, 20 y 21.

Segovia 30 de Enero de 1901.—El Recaudador, Regino Borreguero.

*Tercera zona del partido de la Capital.*

Valseca, días 4 y 5 de Febrero.  
Encinillas, 6 y 7 de idem.  
Roda, 6 y 7.  
Huertos, 8 y 9.  
Ontanares, 8 y 9.  
Madrona, 10 y 11.  
Fuentemilanos, 10 y 11.  
Abades, 12 y 13.  
Valverde, 14 y 15.

Segovia 30 de Enero de 1901.—El Recaudador, Leandro García.

*Cuarta zona del partido de la Capital.*

Salceda, días 4 y 5 de Febrero.  
Collado Hermoso, 6 y 7 de idem.  
Pelayos, 8 y 9.  
Trescasas, 10 y 11.  
San Ildefonso, 12 y 13.  
Torrecaballeros, 15 y 16.  
Santiuste de Pedraza, 18 y 19.  
Sotosalvos, 20 y 21.  
Palazuelos, 22 y 23.

Segovia 30 de Enero de 1901.—El Recaudador, Ventura García.

*Quinta zona del partido de la Capital.*

Cabañas, días 4 y 5 de Febrero.  
Caballar, 6 y 7 de idem.  
Cubillo, 8 y 9.  
Valdevacas y Guijar, 8 y 9.  
Muñoveros, 10 y 11.  
Veganzones, 12 y 13.  
Turégano, 15 y 16.  
Otones, 17 y 18.

Segovia 30 de Enero de 1901.—El Recaudador, Pablo Yuste.

*Sexta zona del partido de la Capital.*

Mozoncillo, días 4 y 5 de Febrero.  
Escarabajosa de Cabezas, 4 y 5 de idem.  
Escalona, 6 y 7.  
Cantimpalos, 6 y 7.  
Aldea del Rey, 8 y 9.  
Escobar, 8 y 9.

Sauquillo de Cabezas, 11 y 12.  
Bernuy de Porreros, 13 y 14.  
Segovia 30 de Enero de 1901.—El Recaudador, José Moreno.

*Séptima zona del partido de la Capital.*

Anaya, día 5 de Febrero.  
Año, 6 de idem.  
Juarros de Riomoros, 4.  
Martín Miguel, 9 y 10.  
Garcillán, 11 y 12.  
Carbonero de Ahusin, 7 y 8.  
Yanguas, 10 y 11.  
Tabanera la Luenga, 12 y 13.  
Carbonero el Mayor, 14 y 15.

Segovia 30 de Enero de 1901.—El Recaudador, Victorio Gozalo.—Auxiliar, Bonifacio Gozalo.

*Octava zona del partido de la Capital.*

Revenga, días 4 y 5 de Febrero.  
Ontoria, 4 y 5 de idem.  
La Losa, 6 y 7.  
Ortigosa del Monte, 6 y 7.  
Otero de Herreros, 8 y 9.  
Valdeprados, 8 y 9.  
Vegas de Matute, 10 y 11.  
Zarzuela del Monte, 10 y 11.  
Navas de San Antonio, 12 y 13.  
Espinar, 12 y 13.

Segovia 31 de Enero de 1901.—El Recaudador, Domingo Hernández.

En cumplimiento de lo que determina el art. 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace saber á los contribuyentes de las zonas que á continuación se expresan, que la recaudación de todas las contribuciones é impuestos correspondientes al primer trimestre del actual año, dará comienzo en los días que también se especifican.

*Primera zona recaudatoria del partido de Santa María de Nieva.*

Marazoleja, día 4 de Febrero.  
Marazuela, 4 de idem.  
Aragoneses, 5.  
Tabladillo, 5.  
Nieva, 6 y 7.  
Melque, 6 y 7.  
Aldeanueva del Codonal, 8 y 9.  
Coca, 8 y 9.  
Codorniz, 10 y 11.  
Montuenga, 10 y 11.  
Martín Muñoz de las Posadas, 12 y 13.  
Aldehuela del Codonal, 12.  
Juarros de Voltoya, 13.  
Santa María de Nieva, 16 y 17.  
Ochando, 18 y 19.  
Rapriegos, 20 y 21.

Segovia 30 de Enero de 1901.—El Recaudador, Hilario Sancho.

*Segunda zona del partido de Santa María de Nieva.*

Marugán, día 4 de Febrero.  
Lastras del Pozo, 4 de idem.  
Ituero, 6.  
Monterrubio, 5.  
Villacastin, 5 y 6.  
Sangarcía, 7 y 8.  
Villoslada, 7.  
Migueláñez, 8 y 9.

Segovia 30 de Enero de 1901.—El Recaudador, Victorio Gozalo.—Auxiliar, Bonifacio Gozalo.

*Tercera zona del partido de Santa María de Nieva.*

Labajos, días 4 y 5 de Febrero.  
Muñopedro, 6 y 7 de idem.  
Bercial, 8.  
Cobos de Segovia, 9.  
Etreros, 10.  
Gemenuño, 11.  
Laguna Rodrigo, 12.

Hoyuelos, 13.  
Balisa, 14.  
Segovia 30 de Enero de 1901.—El Recaudador, Victorio Gozalo.—Auxiliar, Felipe Barrio.

En cumplimiento de lo que determina el art. 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace saber á los contribuyentes de las zonas que á continuación se expresan, que la recaudación de todas las contribuciones é impuestos correspondientes al primer trimestre del actual año, dará comienzo en los días que también se especifican.

*Primera zona recaudatoria del partido de Sepúlveda.*

Sepúlveda, días 4, 5, 6 y 7 de Febrero.

Segovia 30 de Enero de 1901.—El Recaudador, José Sanz Lagarto.

*Segunda zona del partido de Sepúlveda.*

Santa Marta, días 4 y 5 de Febrero.  
Ventosilla y Tejadilla, 6 y 7 de idem.  
Prádena, 8 y 9.  
Casla, 10 y 11.  
Sigueruelo, 12 y 13.  
Sigüero, 14 y 15.  
Santo Tomé del Puerto, 16 y 17.  
Cerezo de Abajo, 18 y 19.  
Cerezo de Arriba, 20 y 21.  
Segovia 30 de Enero de 1901.—El Recaudador, Casimiro Pérez.

*Tercera zona del partido de Sepúlveda.*

Aldeonte, días 4 y 5 de Febrero.  
Barbolla, 6 y 7 de idem.  
Boceguillas, 8 y 9.  
Castillejo de Mesleón, 10 y 11.  
Sotillo, 12 y 13.  
Duruelo, 14 y 15.  
Duratón, 16 y 17.  
Perorrubio, 18 y 19.  
Turrubuelo, 20 y 21.  
Segovia 30 de Enero de 1901.—El Recaudador, José Sanz Lagarto.

*Cuarta zona del partido de Sepúlveda.*

Fresno de la Fuente, día 4 de Febrero  
Bercimuel, 5 y 6 de idem.  
Pajarejos, 7.  
Grajera, 8.  
Encinas, 9 y 10.  
Navares de Ayuso, 11 y 12.  
Navares de Enmedio, 13 y 14.  
Urueñas, 15 y 16.

Segovia 30 de Enero de 1901.—El Recaudador, Demetrio Casado.

*Quinta zona del partido de Sepúlveda.*

Castroserna de Abajo, día 4 de Febrero.  
Castroserna de Arriba, 5 de idem.  
Valleruela de Sepúlveda, 6 y 7.  
Mátilla, 16 y 17.  
Valleruela de Pedraza, 18 y 19.  
Condado de Castilnovo, 10 y 11.  
Aldeacorvo, 8 y 9.  
San Pedro de Gaillos, 12 y 13.  
Valdesimonte, 14 y 15.

Segovia 30 de Enero de 1901.—El Recaudador, Lorenzo del Barrio.

*Sexta zona del partido de Sepúlveda.*

Navalilla, días 4 y 5 de Febrero.  
Fuenterrebollo, 6 y 7 de idem.  
Rebollo, 8 y 9.  
Puebla de Pedraza, 10 y 11.  
Cabezuela, 12 y 13.  
Cantalejo, 14 y 15.  
Sebulcor, 17 y 18.  
Aldeonsancho, 19 y 20.  
Segovia 30 de Enero de 1901.—El Recaudador, Andrés Sanz.

*Séptima zona del partido de Sepúlveda.*

Arcones, días 4 y 5 de Febrero.  
 Matabuena, 6 y 7 de idem.  
 Gallegos, 8 y 9.  
 Aldealengua de Pedraza, 11 y 12.  
 Navafria, 13 y 14.  
 Torre Val de San Pedro, 15 y 16.  
 Arahetes, 17 y 18.  
 Arevalillo, 19 y 20.  
 Orejana, 21 y 22.  
 Pedraza, 23 y 24.  
 Segovia 30 de Enero de 1901.—El Recaudador, Pedro Blanco.

*Octava zona del partido de Sepúlveda.*

Navares de las Cuevas, días 7 y 8 de Febrero.  
 Castroserracin, 9 y 10 de idem.  
 Castrogimeno, 11 y 12.  
 Carrascal del Rio, 13 y 14.  
 Valle de Tabladillo, 15 y 16.  
 Hinojosa, 17 y 18.  
 Villaseca, 19 y 20.  
 Castrillo de Sepúlveda, 21 y 22.  
 Villar de Sobrepeña, 23 y 24.  
 Segovia 30 de Enero de 1901.—El Recaudador, Hilarión Adrados.

En cumplimiento de lo que determina el art. 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace saber á los contribuyentes de la zona que á continuación se expresa, que la recaudación de todas las contribuciones é impuestos correspondientes al primer trimestre del año actual, dará comienzo en los días que también se especifican.

*Primera zona recaudatoria del partido de Riaza.*

Alconada, días 17 y 18 de Febrero.  
 Campo de San Pedro, 16 y 17 de idem.  
 Cedillo de la Torre, 12 y 13.  
 Cilleruelo de San Mamés, 14 y 15.  
 Fuentemizarra, 10 y 11.  
 Linares, 4 y 5.  
 Maderuelo, 6 y 7.  
 Riaza, 20 y 21.  
 Valdevarnés, 8 y 9.

Segovia 31 de Enero de 1901.—El Recaudador, Julián Alonso.

*Alcaldía de Moral.*

Hallándose terminado el repartimiento de consumos para el corriente año de 1901, queda expuesto al público por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia; durante cuyo tiempo podrán presentar los contribuyentes en él perjudicados las reclamaciones que crean oportunas, y pasados que sean, no será admitida reclamación alguna.

Moral 25 de Enero de 1901.—El Alcalde, P. O., Manuel Cerezo.

*Alcaldía de Marazuela.*

Hallándose terminado el padrón de individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito municipal, para el año actual de 1901, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los que empezarán á contarse desde el día siguiente del que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que las personas en él incluidas puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna que se presente después por justa que sea.

Marazuela 23 de Enero de 1901.—El Alcalde, Pedro Gómez.

**Depositaria de fondos municipales de Segovia.**

CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 1900.

CUENTA del cuarto trimestre del año 1900, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la *Caja* de su cargo, á saber:

**PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja.**

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	17.483'22
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	114.790'22
<b>CARGO.....</b>	<b>132.273'44</b>
DATA por pagos verificados en igual trimestre.....	116.843'05
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	15.430'39

**SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos.**

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre.
			Pesetas.
<b>INGRESOS.</b>			
1 Propios.....	60.380'06	27.910'04	88.290'10
2 Montes.....	188'60	1.345'73	1.534'33
3 Impuestos.....	35.902'14	15.227'44	51.129'58
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	1.251'70	174'90	1.426'60
8 Resultas.....	41.826'24	215'32	42.041'56
9 Recursos legales para cubrir el déficit..	111.806'59	69.916'79	181.723'38
10 Reintegros.....	"	"	"
<b>Cargo.....</b>	<b>251.355'33</b>	<b>114.790'22</b>	<b>366.145'55</b>

**PAGOS.**

1 Gastos del Ayuntamiento.....	30.523'68	14.044'65	44.568'33
2 Policía de seguridad.....	6.544'28	4.046'14	10.590'42
3 Policía urbana y rural.....	63.895'68	36.965'85	100.861'53
4 Instrucción pública.....	17.286'41	10.618'38	27.904'79
5 Beneficencia.....	6.968'50	5.028'82	11.997'32
6 Obras públicas.....	29.308'28	3.648'02	32.956'30
7 Corrección pública.....	8.585'50	8.585'50	17.171
8 Montes.....	2.466'03	1.201'59	3.667'62
9 Cargas.....	34.917'39	22.630'91	57.548'30
10 Obras de nueva construcción.....	2.491'02	1.500	3.991'02
11 Imprevistos.....	9.444'98	8.330'44	17.775'42
12 Resultas.....	21.440'36	242'75	21.683'11
<b>Data.....</b>	<b>233.872'11</b>	<b>116.843'05</b>	<b>350.715'16</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Segovia á 31 de Diciembre de 1900.—P. El Depositario, Pedro de Benito.

**CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Segovia á 4 de Enero de 1901.—El Contador, Pedro Alonso.—V.º B.º: El Alcalde, José Ramirez.

*Alcaldía de Aldeonsancho.*

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal, para el ejercicio corriente de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y poner las reclamaciones que á su derecho crean perjudicadas.

Aldeonsancho 25 de Enero de 1901.—El Alcalde, Galo Tomero.

*Alcaldía de San Ildefonso.*

Don Florentino Mañas Borregón, primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de dicha localidad, por ausencia del Presidente.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en este distrito municipal, para el reemplazo del ejército del año actual, conforme al número 5.º, art. 40 de la ley de reclutamiento vigente, los mozos de ignorado paradero que á continuación se expresan, se citan por medio de la presente, para que concurren al acto de la rectificación definitiva y cierre de listas que ha de tener

lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento el día 9 de Febrero próximo y hora de las diez, á exponer lo que á su derecho convenga; apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valentin Guerrero Plaza.  
 Francisco García y Martín.  
 Justo González y López.  
 Vicente Marazuela y Alonso.  
 Lucio Romanos y González.  
 San Ildefonso 29 de Enero de 1901.—Florentino Mañas.

*Alcaldía de Cilleruelo de San Mamés.*

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el presente año, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde que este anuncio se vea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, con el fin de que los contribuyentes y personas en él comprendidas puedan enterarse, y aquel que se crea agraviado, pueda presentar la reclamación al Presidente que suscribe en dicho plazo; pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Cilleruelo de San Mamés 23 de Enero de 1901.—El Alcalde, Pablo Rubio.

*Alcaldía de Escalona.*

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el presente año natural de 1901, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle, y los que se consideren agraviados con motivo de las clasificaciones hechas, presenten las reclamaciones que creyeren oportunas.

Escalona 25 de Enero de 1901.—El Alcalde, León Sanz.

*Alcaldía de Grado.*

Terminado el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones de agravio por las clasificaciones hechas, entablen si lo conceptúan pertinente en el plazo marcado y reclamen ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Grado 25 de Enero de 1901.—El Alcalde, Santos Cubillo.

*Alcaldía de Ituro.*

En el día 24 del actual y de la pertenencia del vecino del mismo, Agustín Rubio Fernández, se extravió la caballería de las señas siguientes:

Una pollina de nueve á diez años de edad, pelo rucio, alzada regular, con las orejas bastante caídas, cola cortada, herrada de las manos y se topa en los menudillos.

Se interesa la busca y captura de la misma, hasta ser entregada á su dueño. Ituro 28 de Enero de 1901.—El Alcalde, Cesáreo Gacimartín.

*Alcaldía de Higuera.*

Terminado el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con el fin de que sea exa-

minado por aquellos, y para que los que se consideren agraviados por las clasificaciones hechas, entablen las reclamaciones que creyeren procedentes á su derecho; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Higuera 29 de Enero de 1901.—El Alcalde, Frutos Viejo.

#### Alcaldía de la Salceda.

Terminado el padrón de cédulas personales de todos los individuos de ambos sexos, en este distrito municipal y para el actual año de 1901, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en dicho plazo y producir las reclamaciones que los interesados juzguen procedentes; con apercibimiento que las que no se presenten en dicho plazo, no serán admitidas.

Salceda 26 de Enero de 1901.—El Alcalde, Aniceto Páez.

#### Alcaldía de Castroserna de Arriba.

En la Secretaría de Ayuntamiento se halla expuesto al público y de manifiesto el padrón de cédulas personales para el año corriente de 1901, con objeto de que en el término de quince días, que regirán desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, del presente anuncio, sea examinado por las personas que en él figuran, y presentar las reclamaciones que creyeran oportunas.

Castroserna de Arriba 22 de Enero de 1901.—El Alcalde, Gregorio Mayoral.

#### Alcaldía de Condado de Castilnovo.

Terminado el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con el fin de que sea examinado por aquellos, y para los que se crean agraviados por las clasificaciones hechas, entablen si lo conceptúan conveniente y en el plazo marcado, las reclamaciones conducentes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Condado de Castilnovo 27 de Enero de 1901.—El Alcalde, Juan Casla.

#### Alcaldía de Matabuena.

Habiéndose dado parte á esta Alcaldía por el vecino de este pueblo Agustín Campillo Sanjuan, que ha desaparecido de un prado de este término y de su propiedad, donde se hallaba pastando el día 22 del corriente, una yegua de su propiedad de las señas siguientes:

Edad cerrada, pelo negro, sillona, la cola un poco cortada, con una estrella pequeña en la frente, y algunos pelos blancos de la montura.

Matabuena 27 de Enero de 1901.—El Alcalde, Miguel Arribas.

#### Alcaldía de Valdesimonte.

Según parte que presenta á esta Alcaldía el vecino de este pueblo Juan Garcia, en el día 25 del corriente habiendo pasado al mercado de la villa de Cantalejo, y habiendo dejado atada á un carro en la calle pública una pollina de su propiedad fue des-

parecida del referido sitio, con las señas siguientes:

Pelo rucio, edad cerrada, alzada seis cuartas poco más ó menos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, por si se encontrase cerrada en alguna localidad, así se participe.

Valdesimonte 28 de Enero de 1901.—El Alcalde, Damián Matesanz.

#### Alcaldía de Sequera de Fresno.

Formado por los representantes del gremio de consumos y repartidores al efecto, el reparto de dicho impuesto que ha de regir en este distrito en el actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán examinarle los contribuyentes en el mismo incluidos y formular las reclamaciones que creyeren convenientes; pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Sequera de Fresno 27 de Enero de 1901.—El Alcalde, Gerónimo Gutiérrez.

#### Alcaldía de Cuéllar.

Don Pedro Quemada Romero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Cuéllar.

Hago saber: Que en el alistamiento verificado en esta Villa, para el reemplazo del actual año, ha sido incluido el mozo Ladislao Anicio Guerra Vicitiz, hijo de Manuel y Teresa, como comprendido en el núm. 5.º del artículo 40 de la ley, habiéndose practicado las conducentes diligencias para su citación al acto de la rectificación de dicho alistamiento, sin que haya podido tener lugar por resultar ignorarse su verdadero paradero, si bien se indica reside en París (Francia), con sus padres, siendo sus últimas residencias conocidas en España Irún y Bilbao.

En su consecuencia, esta Alcaldía y Ayuntamiento han dispuesto se cite á precitado mozo para que asista al acto de la rectificación del alistamiento el día 27 del corriente, á las nueve, en estas Casas Consistoriales, por medio del presente que se insertará en el *Boletín oficial* de provincia y *Gaceta de Madrid*, previniéndole que de no concurrir, así como á los demás consecutivos que determina la ley y su reglamento, se le irrogarán los perjuicios á que haya lugar.

Cuéllar 24 de Enero de 1901.—Pedro Quemada.

#### Alcaldía de Condado de Castilnovo.

Don Juan Casla Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Condado de Castilnovo.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad, para el reemplazo del ejército del año actual, conforme al número primero del artículo 140 de la ley, el mozo Marcelino Martín Pérez, hijo de Manuel y Celestina, y habiendo comunicado á la Alcaldía de Salmerón, provincia de Guadalajara, que según noticias se halla en dicho pueblo y no haber tenido cumplimiento la misma para el día de la rectificación, se cita al mismo ó personas que h. y le representen para que comparezcan al cierre del alistamiento que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día nueve de Febrero

próximo y hora de las diez, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Condado de Castilnovo 27 de Enero de 1901.—El Alcalde, Juan Casla.

#### Alcaldía de Bernuy de Porreros.

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal, para el actual año de 1901, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento; por término de quince días, á contar desde que el presente anuncio vea la luz en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que en dicho plazo puedan las personas que lo tengan por conveniente examinarlo y formular las reclamaciones que crean procedentes.

Bernuy de Porreros 30 de Enero de 1901.—El Alcalde, Eustaquio Lucíañez.

#### Alcaldía de los Huertos.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año natural de 1901, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones de agravio que crean asistirlas; pues pasado el mismo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Huertos 29 de Enero de 1901.—El Alcalde, Ramón Garrido.

#### Alcaldía de Pelayos.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el padrón de cédulas personales para el año natural de 1901, con objeto de que en el término de quince días, que regirán desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia del presente anuncio, sea examinado por las personas que en él figuran y presentar las reclamaciones que creyeran oportunas.

Pelayos 28 de Enero de 1901.—El Alcalde, Perfecto Berrocal.

#### Alcaldía de Frumales.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año natural de 1901, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones de agravio que crean asistirlas; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Frumales 26 de Enero de 1901.—El Alcalde, Bonifacio Gómez.

#### Alcaldía de Navares de las Cuevas

Terminado el repartimiento de consumos y sus recargos para el corriente año por las especies que no fueron objeto de encabezamiento obligatorio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean

procedentes; pues pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Navares de las Cuevas 27 de Enero de 1901.—El Alcalde, Pedro Garcia.

#### Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.

Don Pedro Díez Villalobos, Juez de instrucción de Segovia y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, cito y llamo á José Bernardos Callejo, domiciliado en Abades, con residencia accidental en Madrid, calle de Fernando VI, número treinta y uno, moderno, hoy de ignorado domicilio, á fin de que comparezca en este Juzgado á prestar declaración, en la causa que instruyo por intento de robo en los fondos del municipio de dicho Abades, verificado en la noche del diez y nueve de Septiembre último; previniéndole que si no comparece, dentro del término de diez días, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Segovia á treinta de Enero de mil novecientos uno.—Pedro Díez Villalobos.—Juan B. Copeiro del Villar.

#### Juzgado de instrucción de la Capitanía general de Andalucía.

Don Juan Lomeña y González, Comandante del Regimiento de infantería reserva de Cádiz, núm. 98, Juez instructor eventual de esta plaza y de la sumaria instruida en averiguación de los autores del desfalco de 1:800 pesos notado en el depósito de embarque y desembarque de la Habana.

Usando de la jurisdicción que me concede el código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del Regimiento de Infantería de Córdoba, núm. 10, Eladio González Rodríguez, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Segovia y *Gaceta de Madrid*, se presente á la autoridad de la localidad, donde resida, ó á este Juzgado, sito pabellones de la Bomba, núm. 14, á responder á los cargos que le resultan en el referido procedimiento.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones, á fin de inquirir el paradero del Eladio González, y proceder á su detención, notificándolo á este Juzgado para los efectos que proceda; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Eladio González Rodríguez, natural y vecino de Zamarramala, provincia de Segovia, hijo de Martín y de Salustiana, de 25 años, soltero, de oficio labrador. Siendo sus señas: pelo rojo, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, frente espaciosa y sin otras particulares.

Dado en Cádiz á diez y ocho de Enero de mil novecientos uno.—Juan Lomeña.